

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Las señoras Yolanda M. de Acosta y Lara y María Elena D. Viuda Sanz Lajara, Ministra Consejera y Agregada Cultural, respectivamente, de la Embajada Dominicana en la República del Uruguay, quedan designadas Delegadas del Gobierno Dominicano ante la XIV Asamblea Anual de la Comisión Interamericana de Mujeres, que tendrá efecto del 15 al 25 de noviembre del año en curso, en Montevideo, Uruguay.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1716, que concede la condecoración de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella al Dr. Robert L. Cherry.
(G. O. Nº 9055, del 7 de Octubre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1716

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Dr. Robert L. Cherry, destacado Odontólogo de Miami, quien en distintas ocasiones ha dado pruebas de amistad hacia la República Dominicana;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Dr. Robert L. Cherry, destacado Oncólogo de Miami, la condecoración de la Orden de Duarte, Sanchez y Melia en el grado de Oficial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124^o de la Independencia y 105^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1717, que autoriza a la Liga Dominicana contra el Cáncer Inc. a recabar, en todos los puentes de acero de la República, RD\$0.25 a cada vehículo de motor que transite por ellos, el día sábado 7 del presente mes de Octubre.

(G. O. Nº 9055, del 7 de Octubre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1717

CONSIDERANDO que la Liga Dominicana contra el Cáncer Inc. ha solicitado del Gobierno Nacional que se permita a esa institución recabar una contribución de RD\$0.25 por cada vehículo de motor que transite por los puentes de acero en todo el territorio nacional el día sábado 7 del presente mes de octubre;

CONSIDERANDO que el producido de esa colecta será destinado a engrosar los fondos que recauda esa humanitaria institución, los cuales son dedicados a combatir el cáncer, terrible flagelo que azota a la humanidad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente